

Señor Juez:

A su despacho el proceso de Segunda Instancia A.S. No. 08001-4053-009-2023-00282-01 con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Octubre 23 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRUITO, Barranquilla Octubre Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la Dra. MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO, allega escrito por medio del cual la Dra. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, le sustituye el poder a ella conferido por la demandante Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES dentro del proceso de la referencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

El Juzgado

RESUELVE

1.- Aceptar la sustitución de poder de la Dra. ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, en favor de la Dra. MARCELA PATRICIA NIÑO DE ARCO, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00282-01 Verbal
Olr.